

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000198**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001612

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL S

**LIBRE GESTION No. : 1Q18000260**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	366,119	\$ 0.020000	\$ 7,322.380000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUJA HIPODERMICA 20 X 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.

MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO ✓

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA.

FORMA DE ENTREGA : VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPON/BRASIL/CHINA/TAILANDIA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 + 90 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: INSUMO

COLOR: NO APLICA

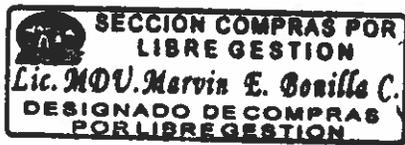
NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia o/c hasta el 31/12/2019 desp.de su legalización.

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 AGUJA HIPODERMICA 20 X 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL. VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS. REGISTRO SANITARIO ANTE LA DNM I.M. 052919062014. VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.



*nos = Marzillo*

**VALOR TOTAL \$ 7,322.380000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí original de pag. 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE *abril* 2019

*[Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

*9:33 a.m.*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO 1**

ORDEN DE COMPRA 4619000198

*Recibí original de Anexo 1*

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260  
**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

*12/04/2019  
9:33 a.m*

- Varias entregas:
  - ❖ Factura duplicado cliente.
  - ❖ Actas de recepción.
  - ❖ Orden de compra.
  - ❖ Copia si es entrega parcial.
  - ❖ Original si es última entrega.

**ENTREGA DE INSUMOS EN ALMACENES**

Es necesario contactar a: **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE OCCIDENTE, Y ALMACEN DE ORIENTE**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE OCCIDENTE, Y ALMACEN DE ORIENTE**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**DISTRIBUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO POR EL ISSS**

No.	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES DE INSUMOS MÉDICOS			CANTIDAD TOTAL SOLICITADA PARA EL CODIGO
				ALMACÉN INSUMOS MEDICOS CENTRAL	ALMACEN OCCIDENTE	ALMACEN ORIENTE	
1	7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	314,748:	27,573:	23,798:	366,119
				1ra. Entrega 314,748 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra.	1ª. Entrega 10,000 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra. 2ª. Entrega 10,000 unidades a 60 días calendario después de la primera entrega. 3ª. Entrega 7,573 unidades a 90 días calendario después de la segunda entrega.	1ra. Entrega 23,798 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra	

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
*Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.*  
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DELEGADA  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Logo Masmitas*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**

**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO 1**

*Recibi original de Anexo 1*

ORDEN DE COMPRA 46190001

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260

**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III."**

*12/04/2019*

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

*9:33 am.*

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: César de Jesus Urbina Rafael- Jefe de Almacen de Insumos Médicos Central, Luis Antonio Ruiz - Jefe Almacen de Occidente, Vilma del Carmen Molina de Castillo- Jefe Almacen de Oriente.



LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Yo So [Signature]*

